



Resolución PGN 21/2020

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020.

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF 209/2020 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación, el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes 24.946 y 27.148;

Y CONSIDERANDO QUE:

-I-

Antecedentes

Este Ministerio Público Fiscal viene llevando adelante un proceso gradual de modernización tecnológica en diversos ámbitos de sus funciones. Primordialmente, en lo concerniente a la gestión de causas judiciales penales, y frente a los cambios generados por la implementación práctica del nuevo sistema procesal penal acusatorio establecido en la ley 27.063, se adoptó a la herramienta informática “Coirón” –desarrollado por el Ministerio Público Fiscal de Chubut- como el sistema de gestión de casos rector para todas las oficinas fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN n° 320/2017). Esta tecnología que ya se encuentra implementada en todas las fiscalías federales penales reemplaza a los sistemas informáticos preexistentes “FiscalNet” y “N2” (incorporados por Resoluciones PGN n° 23/09 y sus ampliaciones y 29/08, respectivamente).

Para lograr una mejor funcionalidad del Coirón se firmó un convenio con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para lograr su conexión operativa con el Sistema de Gestión Judicial “Lex 100”. Asimismo, aprovechando las ventajas de este sistema informático, gracias a convenios suscriptos con otros organismos, se consiguió el acceso a sus respectivos sistemas o bases de datos para consultar y obtener información directamente desde la plataforma del Coirón, ya sea vía “web service” o mediante la interoperabilidad de sistemas (ver por ejemplo Resoluciones

PGN n° 02/2018, n° 5/2018, n° 13/2018, n° 32/2018, n° 51/2018, n° 54/2018, n° 60/2018, n° 132/2018, y 100/2019).

En definitiva, mediante estas innovaciones se viene favoreciendo el abandono progresivo del uso excesivo de papel en oficios, informes y solicitudes internas, para lograr una mayor agilidad en los procesos; se afianzó la posibilidad de comunicaciones inmediatas entre los diversos actores jurídicos y administrativos de la institución; se otorgó seguridad, fiabilidad y disponibilidad de la información; todo ello en beneficio de la eficiencia en la administración de los recursos y del servicio prestado a la sociedad.

-II-

SINOPE

Con el objetivo de seguir implementando distintos mecanismos para ese fin se encomendó el desarrollo de un sistema informático destinado a la gestión de expedientes judiciales no penales para las fiscalías con competencia múltiple, civil, comercial, contencioso-administrativo, laborales, seguridad social y civiles y comerciales federales, y al mismo tiempo, que constituya un instrumento de gestión.

Así se busca optimizar los recursos disponibles del Ministerio Público Fiscal para fortalecer la intervención en su faz de actuación no penal, propiciando la utilización de los instrumentos tecnológicos necesarios para generar un esquema de trabajo que permita alcanzar parámetros funcionales más eficientes, ágiles y modernos, y mejorar la calidad del servicio de justicia para satisfacer las necesidades actuales.

Esta herramienta se denominará SINOPE –Sistema de Gestión No Penal– y, mediante la tramitación electrónica de expedientes, reemplazará los libros de mesas de entradas, permitirá el abandono progresivo del uso excesivo de papel y, principalmente, dotará de mayor dinamismo, inmediatez y seguridad a la gestión de las causas no penales, optimizando los flujos de trabajo interno y los tiempos de los distintos procesos.

Por otra parte, los dictámenes podrán estar disponibles desde la plataforma SINOPE lo que, no sólo mejorará la transparencia del sistema, sino que además dará posibilidad a que los fiscales compartan de una manera más dinámica su labor jurídica, procurando contribuir y retroalimentar las políticas institucionales en las distintas materias. Con el tiempo se generará además un sistema estadístico fiable.



De igual modo, a través del convenio de colaboración con el Consejo de la Magistratura de la Nación –protocolizado mediante Resolución PGN n° 45/2019- se logrará la interoperabilidad del SINOPE con el mencionado Sistema de Gestión Judicial “Lex 100” en la tramitación de las causas judiciales, lo que conllevará una mayor eficacia, agilidad y transparencia, pues las partes podrán acceder a las intervenciones del Ministerio Público Fiscal de manera más eficaz.

Por último, debe destacarse que las acciones que se emprenden con la puesta en marcha de este nuevo sistema, constituyen un medio más para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/70/1, cuyo cumplimiento se ha puesto de resalto en la Resolución PGN n° 36/2019.

–III–

Funcionalidades del SINOPE

El SINOPE tendrá distintas funciones que se irán ampliando con el uso por parte de los operadores y de acuerdo a las distintas demandas que vayan surgiendo.

Entre las más importantes se destacan:

a) Registro de ingreso, circuito y salida de expedientes:

En esta sección se asentarán las actuaciones que ingresen en la fiscalía, ya sea en vista o para notificar alguna resolución dictada por la autoridad judicial correspondiente, así como su salida y remisión. Asimismo, también podrá consignarse la asignación de los expedientes a los responsables de su tramitación para facilitar su ubicación, supervisión y seguimiento por parte del responsable de la dependencia.

Esta sección reemplazará al libro de mesa de entradas, garantizando una mayor transparencia y agilidad en la tramitación de las causas.

b) Registro de notificaciones

Esta aplicación permitirá asentar la recepción de notificaciones físicas y electrónicas, dejándose constancia de su fecha de notificación y de los recursos contra cada resolución registrada.

c) Generación de modelos de dictámenes en plantillas

El SINOPE tendrá disponibles modelos de dictámenes estandarizados sobre distintas temáticas, con la posibilidad de confeccionarse nuevos cuando así se requiera.

De esta manera se podrá sistematizar la redacción de dictámenes que por sus características (por ej.: sencillez; remisión a un dictamen ya emitido o se trate de casos similares que se resuelven de manera idéntica) no requieren de una redacción particular y, por lo tanto, permite optimizar los recursos disponibles en favor de aquellos asuntos que revistan mayor complejidad.

d) Elaboración de dictámenes

Los dictámenes serán redactados directamente en línea a través del sistema, lo que permitirá sus sucesivas modificaciones y guardado evitando inconvenientes en su confección y conservación.

e) Firma digital de dictámenes y otros actos

Todos los dictámenes, escritos, oficios o cualquier pieza que se realice en el SINOPE podrán ser firmados digitalmente, lo que agilizará la tramitación de los expedientes, otorgándoles una mayor seguridad a esas piezas digitales.

f) Protocolización de dictámenes

Las presentaciones de los fiscales serán protocolizados en el sistema una vez firmados por el responsable de la dependencia. Esto contribuirá al proceso progresivo de digitalización que ha iniciado todo el sistema de Justicia Federal y Nacional, y permitirá una identificación más rápida y segura de los dictámenes, con mayor transparencia en las causas, brindando un acceso a la información pública más eficaz.

g) Registro de salida de expedientes y generación de remitos

Mediante esta función se asentará la salida de los expedientes y toda pieza procesal que sea remitida a otra dependencia. Con ella se generarán remitos de manera automática, lo que dota de mayor agilidad al proceso y logra optimizar los flujos de trabajo interno. Para ello, estos documentos de salida podrán ser individuales o hacerse por lote cuando así ocurra la salida de expedientes, incorporándose un lector de código de barras con el que se identificará cada uno.

h) Búsqueda de expedientes y dictámenes

En esta sección se podrán rastrear de manera sencilla las actuaciones que hayan pasado por las distintas dependencias o estén allí tramitando. Asimismo, podrán buscarse los dictámenes emitidos por número de protocolo, tema o carátula y, cuando éstos sean públicos, también podrán ser consultados y utilizados como antecedentes por otros fiscales que tengan que dictaminar en un nuevo caso.



i) Reportes y estadísticas

Mediante esta función y a través de una carga de datos de manera consistente, sostenida en el tiempo y uniforme en todas las dependencias con competencia no penal, se irá generando una base de información que permitirá contar con un sistema estadístico automático y reflejar el trabajo desarrollado en cada fiscalía. Esta información favorecerá la detección de nuevas oportunidades para mejorar los circuitos de trabajo y posibilidades de litigio estratégico según las políticas que en materia no penal dicte esta Procuración General; servirá, además, como mecanismo de rendición de cuentas.

j) Instructivos, contacto y preguntas frecuentes

El sistema tendrá disponible su manual de procedimientos, las resoluciones que reglamenten su uso, los contactos con las áreas técnicas para evacuar consultas relativas a su uso y funciones, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes que surjan en el uso diario.

En suma, SINOPE constituye un elemento innovador capaz de colaborar en la tarea jurisdiccional diaria de todas las fiscalías con competencia no penal, mediante la optimización de los recursos disponibles.

-IV-

Autoridad de aplicación

Las acciones para la implementación del SINOPE serán llevadas adelante desde la Secretaría de Coordinación Institucional. Para ello, dentro del marco de austeridad que debe guiar toda la gestión pública y sin que esto implique erogación alguna, a ese ámbito se integrará una Unidad Especial, que se compondrá con la asignación de recursos humanos y técnicos preexistentes, y que se encargará del desarrollo de la implementación y aplicación del sistema, coordinará y llevará adelante los procedimientos de definición, capacitación y funcionamiento de la nueva herramienta informática.

A ella se le encomendará la evaluación de las modificaciones que se estimen necesarias, o las solicitadas por los demás operadores u otras áreas de la institución, debiendo proponer el modo de dar respuesta a las necesidades planteadas. Asimismo coordinará y requerirá los recursos necesarios para la migración de la información de

otros sistemas hacia SINOPE, y definirá las necesidades de interconexión con otros sistemas y bases de datos.

Estas decisiones deberán ser realizadas tomando en cuenta los requerimientos de información de las fiscalías y áreas especializadas y de apoyo, siempre atendiendo al enfoque estratégico, a la estructura básica de datos no penales, la configuración de oficinas fiscales, los procesos de trabajo y demás aspectos relevantes, de manera integral para toda la institución y no para un sector u oficina en particular. También se deberá atender a los recursos disponibles y los demás proyectos tecnológicos e informáticos de la institución.

–V–

Capacitación

A los efectos de lograr una implementación exitosa del SINOPE, la práctica indica que para ello resulta imprescindible una capacitación previa. En efecto, la formación en herramientas informáticas que sustenten las tareas de los integrantes de la institución debe apuntar a fortalecer el desempeño institucional respecto de la gestión de información, sin que esta sea entendida como una mera “capacitación en sistemas”.

En tales condiciones corresponde establecer un curso básico obligatorio sobre el SINOPE para todos los magistrados, funcionarios y empleados que deban utilizarlo en función de la agenda de implementación. Cuando corresponda incorporar nuevos operadores al sistema, las áreas responsables deberán asegurar que previamente hayan realizado y aprobado una actividad de capacitación inicial.

Tal actividad de formación será de modalidad virtual y/o presencial y constará de manuales relativos al manejo de aspectos claves o relevantes de la herramienta y materiales que apoyen su comprensión y utilización, así como de documentos bibliográficos que den cuenta del enfoque estratégico del proyecto, líneas de acción que guían el diseño del sistema y otros sobre metodologías o temáticas pedagógicas que resulten adecuadas a los anteriores. La dirección de estas actividades estará a cargo de la Unidad Especial para la Implementación del SINOPE, que organizará, cuando sea necesario, cursos de actualización sobre el sistema, producto de las modificaciones y nuevas funcionalidades.



–VI–

Implementación

Atento la complejidad que supone la incorporación de una nueva herramienta informática, resulta necesario establecer la metodología y formato de su agenda de implementación. Teniendo en consideración que existen fiscalías no penales especializadas, fiscalías federales multifuero y unidades no penales en las distintas provincias, la implementación se realizará, en la medida de lo posible, por distrito. Se priorizarán aquellas dependencias donde el sistema acusatorio haya empezado a regir y las ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tratarse, estas últimas, de fiscalías exclusivamente con competencia no penal. Luego, de manera progresiva se irán incorporando el resto de las fiscalías y unidades no penales y multifuero, lo cual se dispondrá mediante resoluciones específicas, teniendo como objetivo de implementación del sistema en la totalidad del país en un plazo no mayor a dos años.

La Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías ha verificado el cumplimiento de los procesos tecnológicos desarrollados y la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución nacional, por las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I. ESTABLECER el Sistema de Gestión No Penal –SINOPE- como la herramienta informática rectora y obligatoria de casos no penales para todas aquellas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación con esa competencia asignada.

II. DISPONER que los datos registrados en el SINOPE constituirán la base oficial para la toma de decisiones vinculadas a la determinación de carga de trabajo y asignación de recursos, conformación de estadísticas oficiales sobre el desempeño de las dependencias y confección de informes de gestión.

III. CREAR la Unidad Especial para la Implementación del SINOPE en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional, que llevará adelante las tareas de implementación, puesta en marcha, mantenimiento, análisis estadístico y definición de mejoras de la herramienta informática, enunciados en el apartado IV de la presente.

IV. DELEGAR en la Unidad Especial para la Implementación del SINOPE la

actualización permanente de los protocolos de administración (alta, baja y modificación) de los/as operadores del sistema SINOPE.

V. ESTABLECER que los términos y condiciones de la aplicación SINOPE referidos a estándares y medidas de seguridad, confidencialidad y estado general de la información registrada por medio del sistema serán los que surjan de las pautas generales fijadas para el organismo por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

VI. DISPONER una actividad de capacitación inicial, que deberá ser realizada y aprobada por todo operador previo a la creación de su usuario, rol y permisos en la herramienta SINOPE.

VII. DISPONER que las fechas de las implementaciones y dependencias abarcadas serán dispuestas mediante el dictado de nuevas resoluciones.

VIII. Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto y, oportunamente, archívese.